

## CONSULTAS Y ACLARACIONES – I CONCURSO

### FONDO NACIONAL DEL CÁNCER

Hasta la fecha: 28/05/2025

#### Preguntas 1-2-3-4-5-6

1. “Estimados:  
*Quisiera consultar respecto al público objetivo de este concurso, ya que en nuestro caso somos un Servicio (...) de un hospital público y todos somos funcionarios públicos, y nos gustaría participar con un proyecto.*  
*Lo anterior, debido a que en las bases sale de que no pueden participar funcionarios de Rede Asistenciales y no sale explícitamente que podamos participar como funcionarios públicos o instituciones públicas.”*
2. “A quien corresponda.  
*Buenos días,*  
*Quisiera aclarar tres dudas:*  
*Puede postular y adjudicarse el concurso un hospital público autogestionado en red, como el Hospital (...), aun cuando no cuente con personalidad jurídica?*  
*Puede postular y adjudicarse el concurso el Servicio de Salud (...), institución pública que sí posee personalidad jurídica?*  
*Les ruego confirmar los plazos de postulación a este concurso. “*
3. “Estimada Comisión:  
*Junto con saludar, quería favor me aclaren según las bases artículo 9, quienes pueden participar y al parecer los hospitales no pueden hacerlo, cuando dicen que una persona natural si lo puede hacer, podría incluir funcionarios de hospital?*  
*Quedo atenta a sus comentarios.*  
*Saludos cordiales,”*
4. “Estimada Comisión:  
*Junto con saludar, el motivo de mi correo es hacer una consulta en relación al concurso Público del Fondo Nacional del Cáncer. En la convocatoria habla de “ Cualquier persona natural residente en Chile que cumpla con los requisitos específicos establecidos en las bases del concurso, las que deberán establecer las competencias técnicas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto de que se trate.” Dentro de este grupo solo se puede postular por medio de una fundación, corporación u organización?, en el caso que un profesional de la red oncológica quisiera participar debe hacerlo por medio de los grupos mencionados o existe la posibilidad de hacerlo individualmente representando a su establecimiento de salud.”*
5. “Estimada/os,  
*Junto con saludar, solicito aclarar una duda respecto al concurso.*  
*Si postulamos a través de la Universidad (...), los servicios de salud que participarían y se verían beneficiados, ¿pueden recibir parte del presupuesto para equipamiento y/o insumos necesarios para la implementación de la tecnología?”*
6. “Junto con saludar, escribo para consultar si desde el Servicio de Salud (...) podemos postular al concurso o en su defecto, hospitales de nuestra red.”



### Respuesta a preguntas 1-2-3-4-5-6

De acuerdo con el Artículo 9°, inciso primero, de las Bases Administrativas, pueden participar:

1. Universidades acreditadas.
2. Institutos profesionales acreditados.
3. Instituciones privadas sin fines de lucro del país.
4. Cualquier persona natural residente en Chile que cumpla los demás requisitos del concurso.

Si bien los Servicios de Salud y hospitales como personalidades jurídicas no figuran entre las entidades habilitadas a postular, si pueden postular por medio de universidades acreditadas, institutos profesionales acreditados, instituciones privadas sin fines de lucro del país y cualquier persona natural residente en Chile que cumpla los demás requisitos del concurso. El beneficiario del proyecto puede ser distinto del postulante.

Quiénes no pueden postular

*Mismo artículo 9°, apartado "No podrán postular al concurso":*

1. Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública (Rut: 61.601.000-K) y de la Subsecretaría de Redes Asistenciales (61.975.700-9). Esta prohibición afecta solo a los funcionarios que se encuentran contratados por las mencionadas Subsecretarías.
2. Otras inhabilidades específicas (parentesco, sanciones laborales, inhabilidad para contratar con el Estado, etc.).

Para consultar los plazos de postulación, ingrese al sitio web <https://diprece.minsal.cl/i-concurso-publico-del-fondo-nacional-del-cancer/> y seleccione la sección "Cronograma".

### Preguntas 7-8

7. *"En la base de concurso se indica que se debe adjuntar información del representante legal de la institución. En el caso de la Universidad (...), se cuenta con documento "Delega atribuciones" que faculta al Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Creación -VRIIC, por mandato del Rector, para firmar toda documentación tendiente a, entre otros, postulación a concursos. Por lo anterior, ¿Se podrá enviar toda la documentación solicitada para postular e indicar al Sr. Vicerrector como representante legal, cumplimiento con todos los requerimientos indicados en la base de concurso?. Se adjunta el documento de delegación atribuciones."*
8. *"¿El formulario 2 - Antecedentes técnicos" y el formulario 3 - "Declaración jurada simple de probidad y habilidad para contratar" puede ser firmado por solo el director del proyecto o debe ser firmado por el representante legal?."*

### Respuesta a preguntas 7-8

- “Cada formulario deberá estar firmado por el postulante, si es persona natural, o por el representante legal en caso de personas jurídicas (incluyendo timbre si corresponde)” (Art. 12)
- Se exige, además, “copia de cédula de identidad del/los representantes legales” (Art. 13)

Las Bases no prohíben la delegación: basta que la persona que firme acredite la calidad de representante legal. Si se acompaña el acto de delegación donde el Rector faculta al Vicerrector, éste puede firmar todos los documentos.

### Preguntas 9-10

9. *“En la base de concurso, se indica que al momento de postular se debe enviar el Certificado de Vigencia. La Universidad (...) al ser una entidad pública y creada por Decreto de Fuerza de Ley. ¿Se puede enviar el Decreto de Fuerza de Ley como certificado de vigencia de la Universidad? Se adjunta el DFL-29.”*
10. *“En la base de concurso se indica que al momento de postular se debe de adjuntar un certificado de acreditación. ¿El certificado adjunto serviría para dar cumplimiento a lo requerido por la base de concurso?. Se adjunta certificado de acreditación”*

### Respuestas a preguntas 9-10

(...) Para efectos de las entidades señaladas en los literales a) y b), estas deberán estar reconocidas por el Estado de Chile y acompañar en su postulación el certificado vigente de reconocimiento oficial, de acuerdo con el decreto con fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de Ley N°1, de 2005. (Art. 9)

### Preguntas 11-12

11. *“¿Para postular al concurso, los proyectos ya deberán estar evaluados por el comité de ética de cada institución o el certificado se solicitará una vez adjudicado el proyecto?”*
12. *“¿El certificado de evaluación de ética deberá ser emitido por la entidad postulante o por la entidad terciaria (por ejemplo, se implementa una solución en un Hospital, entidad diferente a la entidad beneficiaria (la que ejecuta el proyecto y recibe el subsidio)?”*

### Respuestas a preguntas 11-12

Las bases técnicas y administrativas no requieren la presentación de certificados emitidos por Comités de Ética.

### Pregunta 13-14-15

13. *“¿El monto máximo de subsidio recibido por proyecto asciende a \$215.694.000?”*
14. *“Estimada/o:  
Junto con saludar y esperando se encuentre bien, quisiera consultar por el monto máximo a financiar por proyecto, en la página señala: Monto a financiar: Para esta convocatoria, el*

*monto máximo a financiar es de \$215.694.000.- (doscientos quince millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos). Esto significa que cada proyecto recibirá ese monto, o es un monto a repartir o sólo adjudicarán un proyecto.”*

15. *“Se habla de un monto máximo a financiar de \$215.694.000, no obstante, no queda claro si es el monto máximo por propuesta o el monto total del fondo. Esto es importante, por cuanto permite definir los márgenes a abordar en la propuesta.”*

#### *Respuestas a preguntas 13-14-15*

“Para esta convocatoria, el monto máximo a financiar es de \$ 215.694.000”. (Art. 1).

El monto máximo a financiar por el Fondo corresponde a \$215.694.000 (doscientos quince millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos). Podrá financiarse uno o más proyectos, siempre que la suma total de los recursos asignados no exceda dicho monto.

#### *Pregunta 16*

16. *“¿Cuánta es la máxima duración en meses de un proyecto? ¿12, 24 o 36 meses?”*

#### *Respuesta pregunta 16*

Correlación del número, frecuencia y duración de las acciones propuestas con el periodo máximo de ejecución (01 de diciembre del 2026) previsto en el proyecto (Bases técnicas – 3.7 Viabilidad técnica y financiera del proyecto).

#### *Pregunta 17*

17. *“En la base de concurso se indica que luego de adjudicarse el proyecto, la beneficiaria deberá tramitar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el 5% del monto total adjudicado ¿La Universidad (...) como entidad pública deberá emitir esta garantía a otra entidad pública?”*

#### *Respuesta pregunta 17*

Para garantizar el correcto uso de los recursos adjudicados y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución, el adjudicatario deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la Subsecretaría de Salud Pública, en formato físico o electrónico, por un monto equivalente al 5% del total adjudicado. (Art. 24)

#### *Pregunta 18-19*

18. *“En el art. 28 de la base de concurso se habla de los gastos administrativos permitidos como aquellos destinados a solventar la iniciativa. ¿Con el subsidio se puede financiar recurso humano (gastos de operación y gastos de administración indirecta (overhead))?”*
19. *“¿Con el subsidio se puede financiar la contratación de personal al proyecto nuevo e incentivo para el personal preexistente?”*

#### *Respuestas a preguntas 18-19*

Los recursos otorgados deberán destinarse exclusivamente a la adquisición e implementación de



las tecnologías mencionadas considerando traslado, habilitación, instalación y capacitación más insumos requeridos para su operación por un período máximo de un año y comunicación social como folletería informativa a los pacientes, según corresponda. En caso de adquisición de servicios diagnósticos, se deberá asegurar el financiamiento completo del ciclo de servicio y actividades tras bambalina.

En ningún caso podrán utilizarse en beneficio de la institución o persona adjudicataria o donataria, salvo que dicho beneficio sea el objeto del proyecto propuesto.

No se permitirá el uso de los recursos para gastos no relacionados directamente con la adquisición e implementación de tecnologías mencionadas en el párrafo anterior como publicidad, consultorías o contratación de personal no vinculado a la implementación directa de las soluciones tecnológicas. (Base técnica – 4.3 Requisitos generales)

#### *Preguntas 20-21*

20. *“¿La entidad que postula debe realizar aportes al proyecto o en su totalidad el proyecto puede ser financiado por solo el subsidio?”*
21. *“También se menciona en el Formulario N°1 que: "El porcentaje de financiamiento al que postula y el monto requerido para la ejecución del proyecto" . Tampoco queda claro si se refiere a si es el porcentaje del monto total (\$215.694.000) al cual se quiere abordar, o si en realidad se refiere a si en un proyecto hay otros aportes, que porcentaje estaría cubriendo este fondo.”*

#### *Respuesta a preguntas 20-21*

El concurso podrá financiar hasta el 100% del presupuesto del proyecto. La entidad postulante podrá cofinanciar el proyecto con el porcentaje que estime pertinente.

#### *Pregunta 22*

22. *“Las líneas de financiamiento son 1). adquisición de servicios diagnóstico de tecnología avanzada y 2). adquisición de tecnologías y equipamiento de vanguardia. ¿La línea 2, se requieren tecnologías ya desarrolladas o también se podía financiar el desarrollo e implementación de tecnologías?”*
23. *“¿Para postular al concurso se debe contar con alguna tecnología ya desarrollada y validada o se puede postular con solo una idea y desarrollarla durante el proyecto?”*

#### *Respuesta pregunta 22-23*

Si, se requieren tecnologías ya desarrolladas.

#### *Pregunta 24*

24. *“En el art. 31 de la base de concurso se habla de propiedad intelectual, agradecería aclarar lo siguiente:*
  - a. *“La subsecretaría ¿podrá solicitar el reembolso parcial o total de los aportes recibidos con cargo a subsidio “¿Se refiere al subsidio total recibido por el proyecto, al*

*subsidio recibido y gasto en obtener la propiedad intelectual?. Por favor, indicar a que se refiere este reembolso.*

- b. *Si el adjudicatario del proyecto no solicita la propiedad intelectual ¿El Fisco lo realizará y será titular de la tecnología sin mencionar al adjudicatario?. ¿En este caso cómo participará el adjudicatario? Por favor aclarar a que se refiere.”*

#### *Respuesta a pregunta 24*

Remítase al artículo 31°, relativo a Propiedad industrial de productos y procesos obtenidos con financiamiento del Fondo.

#### *Pregunta 25*

25. *“Estimados*

*Junto con saludar, quisiera comentar desde que tomaron contacto conmigo desde uno de nuestros hospitales ya que, si bien hubiera sido ideal poder participar en este concurso a través de un proyecto, no pueden hacerlo por la institución, ya que las bases no lo permiten, y queda la duda si es posible realizarlo como persona natural favoreciendo a la institución pública “hospital XXXXXXX”.*

*En este contexto y considerando que posiblemente las unidades de oncología de los hospitales quieran participar, no existe posibilidad de hacerlo de alguna manera o que se genere un cambio en las bases??. Pregunto ya que son ellos los que tienen mayor claridad de las problemáticas que hoy no pueden ser cubiertas por MINSAL y que un proyecto podría mejorar.”*

#### *Respuesta a pregunta 25*

Remítase a la respuesta a preguntas 1-2-3-4-5-6.

#### *Pregunta 26*

26. *“¿Se pueden cambiar las Bases para admitir hospitales?”*

#### *Respuesta pregunta 26*

No.

#### *Pregunta 27*

27. *“Estimados*

*Junto con saludar, consulto si a este concurso se puede postular con proyectos para diagnóstico de cáncer, en hospitales públicos.”*

#### *Respuesta a pregunta 27*

Si, es posible postular proyectos para diagnóstico del cáncer. Complemente con punto N°4 de Bases Técnicas.

#### *Pregunta 28*

28. *“Estimados,*

*Junto con saludar, estoy interesado en postular al Concurso Publico del Fondo Nacional del Cáncer.*

*Nosotros somos un Laboratorio de Diagnóstico (...) que esta en la Facultad de Farmacia de la Universidad (...) y que trabajamos en colaboración con el Hospital (...).*

*De acuerdo con las bases del concurso, entendemos que estamos habilitados para participar, dado que nuestra institución corresponde a una universidad acreditada.*

*Sin embargo, en el articulo 12 de las bases se indica que "Cada Postulante podrá presentar una única Propuesta".*

*Por ello quisiera solicitar una aclaración: ¿esta restricción aplica a cada unidad postulante dentro de la universidad (por ejemplo, facultades, laboratorios o centros), o significa que la Universidad (...), como institución, puede presentar solo una propuesta en total? En caso de que la Universidad pueda presentar más de una propuesta, agradecería también que se me pudiera confirmar si es posible que se adjudiquen más de un proyecto en este concurso. "*

#### *Respuesta a pregunta 28*

Cada Universidad podrá presentar sólo una postulación.

#### *Pregunta 29*

29. *"Buenas noches me interesaría mas información en relación a participación a estudios de cáncer de próstata y cáncer gástrico.*

*Se debe enviar proyecto del estudio*

*Se debe contar con un universo.*

*Se debe presentar un estudio que lleve a esta decisión de estudios*

*Debe tener estudios de usuarios de elección.*

*Criterios de inclusión o exclusión.*

*Grupo erario de participación"*

#### *Respuesta a pregunta 29*

El Primer Concurso Público del Fondo Nacional del Cáncer está destinado a la categoría de adquisición de tecnologías y equipamiento. (Art. 3)

#### *Pregunta 30*

30. *"Estimada Comisión respecto al Primer Concurso\_Público del Fondo Nacional del Cáncer, quisiera saber si existe un formato de presentación de los proyectos o bases que puedan orientar a los establecimientos a presentar mejor sus iniciativas. Por parte del Servicio de Salud (...) tenemos especial interés en poder apoyar la mayor cantidad de iniciativas asociadas a oncología."*

#### *Respuesta a pregunta 30*

«La documentación deberá enviarse en formato digital [...] cada formulario, documento o antecedente requerido [...] deberá presentarse en un único archivo digital [...] Los documentos deberán presentarse en formatos .pdf o .docx...» (Art. 12)

Para descargar los formularios, ingrese al sitio web <https://diprece.minsal.cl/i-concurso-publico-del-fondo-nacional-del-cancer/> y seleccione la sección “Documentos”, subsección “Formularios”.

### Pregunta 31

1. *“Buenas tardes, me dirijo a Uds. En representación de la Corporación XXXXXX, entidad sin fines de lucro existente en la Región XX y que mantiene desde ap.30 años una residencia en XXXX para alojar pacientes con cáncer provenientes de lugares alejados y principalmente rurales de las comunas que integran esta región .*

*Estos pacientes oncológicos son derivados desde el Hospital XXXXX a la residencia, denominada Hogar XXXXX en razón de un convenio anual suscrito entre las partes luego de la adjudicación de una licitación por servicios de alojamiento, alimentación transporte y acompañamiento ,para un máximo de 25 personas.*

*El inmueble que ocupamos fue entregado en comodato por el XXXXX con un plazo de 30 años que se cumplen a fines del 2026. Tenemos interés en participar en el concurso, para obtener financiamiento para la contratación de 2 técnicos del área de salud que nos permita cumplir con la labor de acompañamiento desde el Hogar al Hospital y durante el tiempo de permanencia de los pacientes en el recinto hospitalario*

*Agradeceríamos nos informaran si ese destino de los recursos a solicitar sería elegible en este Concurso.”*

### Respuesta a pregunta 31

Lo que financia este concurso público son “implementación de tecnologías y equipamiento con beneficio directo en diagnóstico y tratamiento de pacientes oncológicos, considerando apoyo diagnóstico y terapéutico” y “adquisición de servicios diagnósticos basados en imágenes y medicina nuclear de avanzada, y tecnologías que permitan la identificación precisa de biomarcadores, perfiles genéticos y/u otras características moleculares que contribuyan a la personalización de conducta terapéutica en pacientes oncológicos”. La contratación de dos técnicos en el área de salud para labores de acompañamiento no corresponde a lo señalado en las bases técnicas.

### Pregunta 32

2. *“Estimad@ junto con saludar quisiera consultar respecto a las iniciativas a financiar, ¿es posible financiar habilitación de espacios para la instalación de cabinas de flujo laminar en un centro de salud?*

*Saluda atentamente”*

### Respuesta a pregunta 32

La habilitación de espacios físicos necesarios para la instalación un equipamiento si forma parte de los gastos directamente vinculados a su implementación descritos en punto 4.3 Requisitos generales de las bases técnicas. Sin embargo, cabe precisar que lo anterior aplica solo en el contexto de un proyecto de adquisición de tecnologías y equipamiento.

### Pregunta 33

3. *“Estimados, a la hora de rellenar los formularios de este concurso, ¿es necesario agregar bibliografía? si es así cuenta como parte de las palabras máxima que debo incorporar?”*

### Respuesta a pregunta 33

Se debe citar y/o adjuntar los artículos que acrediten puntajes en los ámbitos de evaluación de “Impacto en la calidad de vida” y “Beneficio diagnóstico y terapéutico”. La bibliografía no cuenta como parte de las palabras máximas a considerar.

#### Pregunta 34

##### 4. “Estimados,

*Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien. Mientras revisaba las bases del concurso y escribiendo la propuesta, me surgieron algunas dudas.*

- i. En las bases del concurso dice que se puede postular como persona natural, a pesar de que tenga apoyo de mi Institución (pública), ¿en el Nombre o razón social, tengo que poner mi nombre y además, el de mi institución que apoya? ¿Y en RUN, tengo que poner el mio y el de la institución?*
- ii. Si se pone el nombre del Hospital, ¿se puede postular a más proyectos?, como Hospital, no como persona Natural, ya que se de otros colegas que también quieren postular por su parte.*
- iii. Y otra consulta, a qué se refiere exactamente con: "Descripción de mecanismos de rendición financiera de los fondos a los cuales se está postulando ". Si se postula para alguna patología GES, ¿se debe poner a través de rendimiento GES?*

*Se antemano,*

*Muchas gracias.”*

#### Respuesta a pregunta 34

- i. Formulario de Postulación N.º 1: Antecedentes Administrativos  
En el apartado Nombre o razón social debe consignarse exclusivamente la identificación del postulante:
  - Personas naturales: nombre completo y RUN.
  - Personas jurídicas: razón social, RUT y nombre del representante legal (si corresponde).En este campo, no deben incluirse los datos de la institución que respalda el proyecto. Si requiere aportar información adicional, el artículo 12, letra e), autoriza adjuntar un anexo de máximo dos páginas “cuando sea estrictamente necesario para una mejor comprensión de la propuesta”. Asigne al archivo un nombre que refleje con precisión su contenido. Asimismo, se valorará positivamente adjuntar carta de patrocinio firmada por la autoridad competente y se otorgará puntaje adicional (Bases Técnicas, sección 3.5 Necesidades de la red oncológica).*
- ii. Número de propuestas por postulante  
Cada postulante—persona natural o jurídica—puede presentar una sola propuesta. Véase las respuestas a las preguntas 1-6.*
- iii. En el “Formulario de Postulación N.º 2: Antecedentes Técnicos”, se solicita explicar cómo rendirá los gastos del proyecto. Hace referencia a, por ejemplo, circuitos internos de contabilidad, registros de boletas/facturas, plazos, responsables y plataformas o normativas que usará para rendir los gastos al MINSAL. Esto para su consideración según pertinencia en el convenio de ejecución.*

#### Pregunta 35

*“Estimados*

*Muchas gracias por su respuesta. He leído atentamente el documento indicado. Luego de revisarlo me queda la siguiente consulta:*

*Puesto que cada Universidad puede presentar solo una postulación y dado que esta postulación es vía correo electrónico, que sucede en el caso de que llegaran más de una postulación a nombre de la misma Universidad. Para lo cual indico a continuación los posibles escenarios.*

- 1. La comisión del concurso elige la mejor postulación de la Institución en cuestión.*
- 2. La comisión del concurso admite la postulación que llegó primero.*
- 3. La comisión del concurso no admite ninguna postulación y deja fuera de concurso a la Institución en cuestión.*



*Quedamos atentos a sus comentarios.*

*Saluda atte.,”*

#### *Respuesta a pregunta 35*

Al recibirse más de un proyecto de parte de un postulante (persona natural o jurídica), la Subsecretaría de Salud Pública determinará admisible solo al primer proyecto según orden de recepción en la casilla de correo electrónico habilitado para la postulación.

#### *Pregunta 36*

*Buenas tardes Como Fundación queremos postular al Primer concurso público del fondo nacional del cáncer. Pero nos surgió una duda respecto a si existe o no incompatibilidad de participar, dado que el Presidente de nuestra Fundación es Funcionario de un hospital y en la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y HABILIDAD PARA CONTRATAR (Para personas naturales y jurídicas) señala que no puede en caso de: Ser funcionario del Ministerio de Salud, o formar parte de empresas o instituciones en las que dichos funcionarios participen mediante contrato o sociedad. ¿Podemos postular como Fundación, aunque nuestro Presidente sea funcionario? Porque no entendíamos bien el primer punto, en cuanto a que se refiere a funcionario del Ministerio de Salud Central o cualquier funcionario, como por ejemplo de un Hospital. Espero se haya entendido nuestra duda y nos puedan aclarar esto, dado lo importante que es poder participar en esta iniciativa. Se despide atentamente.*

#### *Respuesta a pregunta 36*

No podrá postular al concurso persona natural o persona jurídica, cuyo representante legal sea funcionaria/o de la Subsecretaría de Salud Pública (Rut: 61.601.000-K) y Subsecretaría de Redes Asistenciales (61.975.700-9).

#### *Pregunta 37*

*Estimados:*

*Junto con saludar, soy XXXXXXX, referente oncológico del Hospital de XXXXX. Les escribo para solicitar una prórroga para la postulación al primer Concurso Nacional del Fondo Nacional Del Cáncer. Esto debido a que el tamaño de los proyectos incluye la coordinación con diversas unidades y entidades, y el tiempo estipulado ha sido acotado.*

*Copio a las jefaturas del hospital.*

*Desde ya agradezco su comprensión y tiempo.*

#### *Respuesta a pregunta 37*

El presente concurso no contempla prórroga en el período de postulación.